

Las personas interesadas que hayan solicitado su inclusión, por reunir los requisitos exigidos, en más de una bolsa de distintas provincias y del mismo Cuerpo, disponen del plazo de 10 días desde la publicación de la presente Resolución para optar por una de ellas. Si no ejercitaran dicha opción en el plazo mencionado, se les mantendrá en aquella bolsa en la que tengan el mejor número de orden, dándoseles de baja de oficio en el resto de las bolsas.

Igualmente, si han solicitado su inclusión en más de una bolsa correspondiente a Cuerpos distintos, dispondrán del mismo plazo previsto en el apartado anterior desde la publicación de las bolsas definitivas para optar por permanecer en una de ellas transcurrido dicho plazo sin ejercitar esta opción se les mantendrá en aquella bolsa en la que tengan el mejor número de orden, dándoseles de baja de oficio en el resto de las bolsas.

Si como consecuencia de estas exclusiones no se completaran los porcentajes señalados en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden de 15 de febrero de 2006, modificado por la Orden de 8 de abril de 2009 en su artículo único, se procederá a la inclusión de aquellas personas solicitantes que en puntuaciones les corresponda hasta alcanzar dicho porcentaje.

Por ello, y en uso de las competencias que me atribuye el Decreto 167/2009, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en su artículo 8.2.A)

RESUELVO

1. Publicar las bolsas definitivas de las personas seleccionadas para integrar las bolsas de personal interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

2. Desde la publicación de la presente Resolución se inicia el plazo de los días previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Orden de 15 de febrero de 2006 en los términos previstos en la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de su notificación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2009.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 394/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 394/2009, interpuesto por don Francisco Javier Rosado Santana, contra la Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que quedan anuladas las actuaciones del interesado, en relación con el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), por el sistema de promoción interna, y a

tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de julio de 2009.- La Consejera de Justicia y Administración Pública, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican los adoptados por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativos a incentivos a la empresa Plastienvase, S.L., para la fabricación de envases de plástico con capacidad de resellado, en Córdoba.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de julio de 2009, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Ratificar los adoptados por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 10 de febrero de 2009, que se contienen en el documento Anexo.

Sevilla, 21 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

1. Conceder a la empresa Plastienvase, S.L., un préstamo por importe de 1.443.937,50 euros (un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos), con un plazo de duración de 7 años, carencia de 2 años, con amortización de capital semestral y cofinanciado por el Banco Europeo de Inversiones.

Previa o simultáneamente a la formalización de la operación se deberá aportar aval solidario de una entidad financiera.

2. Otorgar a la empresa Plastienvase, S.L., un incentivo por importe de 721.968,75 euros (setecientos veintidós mil novecientos sesenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos).

El proyecto tiene como objeto desarrollar e implementar un sistema de fabricación de material para envases plásticos de uso alimentario para utilizar como tapa de bandeja con ca-

pacidad de resellado, es decir, que abran fácilmente y vuelvan a sellar de nuevo.

Dichos incentivos se otorgan al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y, se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

ACUERDO de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de subvenciones al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para gastos de funcionamiento.

El Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, recoge en su artículo 4 la atribución de competencias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Por su parte el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dispone en su artículo 1, que es competencia de la Consejería, la enseñanza universitaria en Andalucía, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.

Con fecha 14 de mayo de 2009, el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (en adelante, CBUA) presentó solicitud de subvención por importe de 8.402.965,79 euros para gastos de funcionamiento. El CBUA, constituido por las diez Universidades Públicas de Andalucía, tiene como misión el apoyo, en los campos de la información y la documentación, a las actividades docentes, discentes e investigadoras que le son propias a las Universidades.

Para un eficaz desarrollo de estos objetivos, este centro necesita dotarse de recursos electrónicos de información, de bases de datos y de las herramientas informáticas adecuadas, que complementarán y facilitarán el acceso y la integración entre las Bibliotecas Universitarias Andaluzas, creando una comunidad virtual de recursos de información.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, propone Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se le autoriza otorgar una subvención nominativa de tres millones quinientos mil euros (3.500.000,00 euros) al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para gastos de funcionamiento.

Como quiera que el importe de la subvención nominativa propuesta no alcanza el importe total de los gastos necesarios para el funcionamiento de la entidad durante el ejercicio 2009, se propone Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza una subvención excepcional de cuatro millones novecientos dos mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (4.902.965,79 euros), al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para gastos de funcionamiento.

La concesión de la subvención excepcional tiene su justificación en lo acordado en el Consejo Andaluz de Universida-

des el 13 de noviembre de 2008, en el que se aceptó que las aportaciones que tenían que hacer las Universidades Públicas de Andalucía que integran el Consorcio se detrajieran de la financiación operativa otorgada por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y se transfirieran al propio Consorcio.

Por lo expuesto, se tramita esta subvención de ocho millones cuatrocientos dos mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (8.402.965,79 euros) al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de julio de 2009, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para conceder una subvención nominativa de tres millones quinientos mil euros (3.500.000,00 euros) y una subvención excepcional de cuatro millones novecientos dos mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (4.902.965,79 euros), al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para gastos de funcionamiento.

Segundo. Se faculta al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 21 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ACUERDO de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención excepcional a la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), para acciones de transferencia de tecnología.

El Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 4 las competencias que corresponden a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Por su parte, el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dispone en su artículo 2, la organización general de la Consejería.

La creación de la RETA surge por mandato del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (en adelante, PIMA), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2005 (BOJA núm. 122, de 24 de junio). Una de las políticas de actuación del mismo, en concreto la Política de Industria del Conocimiento y Universidades, tiene como objetivo poner en contacto el tejido productivo empresarial y el tejido investigador. Concretamente, en el Objetivo 3 de la línea estratégica denominada «Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI)» del PIMA, se establece la creación de la RETA con la misión de coordinar esfuerzos, innovar, investigar y desarrollar productos y servicios.

El PAIDI constituye el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de desarrollo científico y tecnológico de la Junta de Andalucía y, como tal, asume y resalta la importancia del fomento de la